

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Con fundamento en los artículos 4 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 4 fracción III, 5, 10, 13 inciso A) fracciones II, IX y X de la Ley General de Salud, 14 párrafo primero y 39 fracciones VI párrafo segundo, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 306 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 5 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, 18 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 15.2.1, 15.2.3, 15.2.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, y derivado de la revisión de los documentos que se anexaron a su solicitud de Dictamen Anual, así como de los resultados de la visita de inspección realizada los días 21 y 22 de junio 2016, por personal adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud se otorga el presente.

DICTAMEN ANUAL FAVORABLE

A la Institución de Seguros autorizada a operar los seguros del Ramo de Salud:

GENERAL DE SALUD, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Ciudad de México, 3 de enero de 2017


DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

VALIDÓ: LAZO